

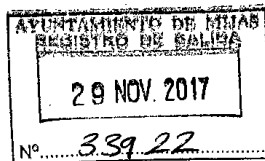


D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veinte de diciembre de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16º.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DOÑA ERMITA PARA EL PROYECTO "ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SOCIOCULTURALES 2016".

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz , de fecha 27 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AAVV Doña Ermita y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 23/11/2017 y RGE nº 2017048031, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.888,87 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Actividades de Convivencia y Socioculturales 2016 llevado a cabo durante el año 2016.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los **artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48927 "Subvención AAVV Doña Ermita" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención para AAVV Doña Ermita para el Proyecto Actividades de convivencia y socioculturales 2016 de 2.888,87 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AAVV Doña Ermita ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 23/11/2017 y RGE nº 23007/9240/48927, mediante la que mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por



importe de 2.888,87 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Actividades de Convivencia y Socio-culturales 2016 llevado a cabo durante el año 2016.

Cuarto.- Considerando que el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Participación Ciudadana, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2017 a este colectivo, siendo competencia propias, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación de Vecinos Doña Ermita, para el Proyecto: Actividades de Convivencia y Socioculturales 2016, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48927", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Doña Ermita, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, la Asociación incorpora la siguiente documentación:

- Modelo Solicitud (ANEXO I) en la que se incluye:



1.- La Asociación de Vecinos Doña Ermita solicita una subvención por importe de 2.888,87€ para la ejecución del proyecto Actividades de Convivencias y Socioculturales 2016 correspondiente al ejercicio 2016, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- La Asociación presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 2.917,84 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el Anexo V.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV.

4.- La acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos Doña Ermita, con CIF nº: G29517059 por importe de 2.888,87 €, con destino al proyecto/actividad Actividades de Convivencia y Socioculturales 2016.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad solicitada y realizada.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de Vecinos Doña Ermita, de la cantidad ascendente a 2.888,87 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 31 2103 0117 17 0030001943) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.



Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que la entidad a la representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

Declaración responsable de que quien ostenta la representación leal de la Asociación o entidad, no esta incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (obra en poder de este Departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (obra en poder de este Departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados. (obra en poder de este Departamento)
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, NO figura en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2016.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva, (en cumplimiento del art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación, actividades y Gastos. (ANEXO II)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación en la que se acredita que el proyecto para el que solicita subvención se ha ejercitado íntegramente.
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
 - Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 2.917,84€.
 - Cuadro de Financiación
- Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los terminos en los que fue solicitado.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación de Vecinos Valor y Coraje, se deduce lo siguiente:



Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48927", del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 23 de noviembre de 2017

Fdo.: M. Ángeles Afán de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DOÑA ERMITA PARA EL PROYECTO "ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SOCIO-CULTURALES 2016", ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 23 de noviembre de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación de Vecinos Doña Ermita, por importe de 2.888,87 € para la realización del Proyecto Actividades de convivencia y Socioculturales 2016, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 27 de noviembre de 2017

Fdo.: Tamara Vera Ruiz
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.



Visto el ADO suscrito por el Sr. Interventor, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 1 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas											
	ADO										
Número de documento	12017000060012										
Fecha de anotación	01/12/2017										
Referencia											
Periodo	2017										
Fecha Anotación Contable											
Organo de Aprobación											
Fecha de Aprobación											
Referencia de Aprobación											
PROVISIONAL											
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible											
Area Gestora 46300-PARTICIPACION CIUDADANA	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td><td>2.888,87 €</td></tr><tr><td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL RETENCIONES</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO</td><td>2.888,87 €</td></tr></tbody></table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.888,87 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LIQUIDO	2.888,87 €
Descripción	Valor										
IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.888,87 €										
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €										
TOTAL RETENCIONES	0,00 €										
IMPORTE LIQUIDO	2.888,87 €										
Acreeador ASOCIACION DE VECINOS DOÑA ERMITA	NIF G29517059										
Forma de Pago Transferencia	Cuenta de Abono ES31 2103 0117 1700 3000 1943										
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP				
2017			23007/9240/48927	Subv. AAVV Doña Ermita. Convivencias socioculturales 2016	2017NOM0090018 SUBV. NOMINATIVA AAVV DOÑA ERMITA PROYECTO CONVIVENCIAS SOCIOCULTURALES 2016	2.888,87	6511				

Descripción: IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION NOMINATIVA A AAVV DOÑA ERMITA - ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SOCIOCULTURALES 2016

Importe en Letras: # dos mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos #

Firmado
Electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
01/12/2017
12:19:33

Código seguro de Verificación : 11343730402565223266. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas Nº 2017034437 01/12/2017 14:01:56. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 11345132010257321046.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 1 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



INFORME DE FISCALIZACIÓN
ÁREA: PARTICIPACION CIUDADANA

Recibida en esta Intervención General, con fecha 29/11/2017, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 27/11/2017, relativa a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos Doña Ermita, con CIF G29517059, por importe de 2.888,87 euros con destino al proyecto "Actividades de Convivencia y Socioculturales 2016".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 23/11/2017, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12017000060012, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes se remite vía correo interno la documentación que acompaña al presente.

Fdo.: El Interventor General.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
01/12/2017
12:19:56



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 12 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVAMENTE
PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA
ASOCIACION DE VECINOS DOÑA ERMITA PARA EL PROYECTO “
ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SOCIO-CULTURALES 2016”**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 01 de diciembre del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 12 de
Diciembre de 2017 8:25:11
José Almenara Caro

Código Seguro de Verificación: 11342714416652033356. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL